RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2: Trípodes

EXPEDIENTE: CONTR 2019 137579
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS CON TELEOBJETIVOS Y RELOJES DE PULSERA PARA LAS LABORES DE VIGILANCIA DE LA INSPECCIÓN PESQUERA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (218.948,00 €).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: (IVA INCLUIDO): DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (264.927,08 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (218.948,00 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339.12.0000.G.71X.603.00.G1632321V1 el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 horas del día 17 de septiembre de 2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.
- FOTOCASIÓN ,S.L.
- MARTÍN IGLESIAS,S.L.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- FOTONET,S.L.
- FOTO CASANOVA,S.L.
- BECHTLE DIRECT ,S.L.U. PARQUE EMPRESARIAL CRISTALIA

TERCERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2019 , se reúne la Mesa de Contratación de la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía, con objeto de calificar, previamente a la apertura del sobre número 3, la documentación general del sobre número 1.

Se procede a la apertura del SOBRE N° 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, resultando que las siguientes empresas han de subsanar la documentación presentada, tal y como se indica a continuación:

FOTONET,S.L.

- **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO**

ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC): no ha indicado los lotes a los que licita. Deberá presentar declaración responsable indicando dicha información debidamente cumplimentada, firmada y sellada.

- **ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO:** no ha presentado dicho documento. Deberá presentarlo, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

FOTO CASANOVA,S.L.

- No ha indicado los lotes a los que licita. Deberá presentar declaración responsable indicando dicha información. Deberá presentarlo, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
- **ANEXO VII: DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** no ha indicado el nombre y apellidos del firmante de dicho documento. Deberá presentarlo, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

BECHTLE DIRECT ,S.L.U.

Los anexos que se indican a continuación han sido firmados "digitalmente", al objeto de comprobar la autenticidad de las firmas, se remitirá el código de verificación de cada uno de los documentos a la dirección de correo electrónico **contratacion.agapa@juntadeandalucia.es** o bien, deberán ser presentados de nuevo, pero firmados manualmente:

- **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC)**
- **ANEXO IV: DECLARACIÓN ART 129 LCSP**
- **ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO**
- **ANEXO VII: DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**
- **ANEXO XIV: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa **MARTÍN IGLESIAS,S.L.** presenta un único sobre con toda la documentación para participar en la licitación, por lo que la Oferta económica no es presentada en tiempo y forma. En consecuencia, la mesa de contratación decide **EXCLUIR** a la citada empresa de la licitación.

El resto de empresas anteriormente citadas y que han presentado oferta, no tienen que subsanar documentación alguna.

CUARTO.- Con fecha 1 de octubre de 2019, la Mesa de Contratación se reúne a las 12:25 horas, con el fin de comprobar la documentación de subsanación, resultando que FOTONET, S.L., FOTO CASANOVA,S.L. y BECHTLE DIRECT ,S.L.U. subsanan, de acuerdo con lo requerido. En el caso de esta última empresa, se hace constar que no indica los lotes a los que presenta oferta, lo cual se considera que no es causa de exclusión, dado que en el momento de la apertura del SOBRE 3 tal cuestión quedará oportunamente aclarada. Como consecuencia de lo anterior, se acuerda considerar definitivamente admitidas las ofertas que siguen:

- FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.
- FOTOCASIÓN ,S.L.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- FOTONET,S.L.
- FOTO CASANOVA,S.L.
- BECHTLE DIRECT ,S.L.U.

A las 12:30 horas, se procede a la Apertura pública del SOBRE 3, al que no acude ningún representante de empresas. La apertura y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, arroja lo siguiente:

LOTE 1: IMPORTE MÁXIMO 195.360 €,-EUROS I.V.A. EXCLUIDO					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.	185.100,00 €	84,30	si	10,00	94,30
FOTOCASIÓN ,S.L.	173.395,20 €	90,00	si	10,00	100,00
FOTONET,S.L.	179.291,66 €	87,04	si	10,00	97,04
FOTO CASANOVA,S.L.	184.584,00 €	84,00	si	10,00	94,00
BECHTLE DIRECT ,S.L.U. PARQUE EMPRESARIAL CRISTALIA	190.875,00 €	81,75	si	10	91,75
LOTE 2: IMPORTE MÁXIMO 2.988 €, I.V.A. EXCLUIDO					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACION OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.	2.580,00 €	75,76	si	10,00	86
FOTOCASIÓN ,S.L.	2.460,00 €	79,40	si	10,00	89
FOTO CASANOVA,S.L.	2.171,90 €	90,00	si	10,00	100

LOTE 3: IMPORTE MÁXIMO 20.600 €,-EUROS I.V.A. EXCLUIDO					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACION OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
EL CORTE INGLÉS, S.A.	19.317,50 €	90,00	si	10,00	100
FOTO CASANOVA,S.L.	20.600,00 €	84,30	si	10,00	94

Asimismo, la Mesa de Contratación comprueba que ninguna de las ofertas presentada incurre en oferta anormalmente baja. Por todo lo anterior, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de cada uno de los lotes objeto de licitación a las empresas que a continuación se relacionan:
-LOTE 1 Cuerpos de cámara fotográfica réflex (SLR)y Objetivos SLR: FOTOCASIÓN ,S.L.
-LOTE 2 Trípode: FOTO CASANOVA,S.L..
-LOTE 3 Relojes de pulsera: EL CORTE INGLÉS, S.A.

QUINTO.- Con fecha 22 de octubre de 2019, se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación de las empresas citadas. En cuanto a la documentación relativa al Lote 2: FOTO CASANOVA S.L., se le entrega al Vocal Representante de la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria las Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, manifestando dicho vocal que ésta es correcta.

Del examen de la restante documentación aportada por la empresa, resulta lo siguiente:

En relación con la acreditación de la solvencia técnica, en concreto con la relación de los principales suministros, no queda acreditado que los suministros efectuados sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Por lo tanto, la mesa acuerda requerir a la empresa FOTO CASANOVA que presente una nueva declaración de los suministros efectuados, teniendo que tener en cuenta que en el caso de que el destinatario de dichos suministros sea una entidad del sector público, deberán presentar originales de los certificados expedidos por dichas entidades.

- Para la acreditación de la solvencia económica, las empresas han de presentar cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador. Del examen de la documentación aportada,no queda acreditado que dichas cuentas estén efectivamente depositadas.

- No ha presentado el Anexo XIII del PCAP: la mesa acuerda requerir a la empresa FOTO CASANOVA SL que presente dicho anexo, debidamente cumplimentado.
- No han presentado Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas: la mesa acuerda requerir a la empresa FOTO CASANOVA SL que presente dicha Certificación positiva.
- No ha presentado la documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas (IAE): la mesa acuerda requerir a la empresa FOTO CASANOVA SL que presente la documentación oportuna respecto al citado impuesto, teniendo en cuenta que si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto y en caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

SEXTO.- Con fecha 5 de noviembre de 2019, se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de FOTO CASANOVA S.L., resultando lo siguiente: con fecha 31/10/2019 la empresa remite un e-mail a la cuenta del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación de la Agencia, **contratacion.agapa@juntadeandalucia.es** en el cual manifiesta expresamente: *"Confirmamos nuestra renuncia al suministro adjudicado. Problemas logísticos debido a la huelga de transporte terrestre nos ha hecho imposible enviar la documentación requerida a tiempo".*

Por lo anterior, ello, la mesa de contratación acuerda admitir la citada renuncia.
A continuación, se acuerda requerir a la empresa licitadora que ocupa el siguiente puesto por orden de puntuación, para que aporte la documentación previa a la adjudicación correspondiente al lote 2, que en este caso es la empresa FOTOCASIÓN,S.L.,de conformidad con el cuadro de apertura de ofertas que se acompaña:

Lote 2:Trípode importe máximo : 2.988,00 euros (Excluido IVA)

Licitadores	Oferta económica iva no incluido	Puntuación oferta económica(máx. 90 ptos)	Mejora Plazo de entrega	Puntuación mejora (máximo 10 puntos)	Total puntos	Orden
FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.	2.580,00	75,76	Si	10	86	3º
FOTOCASIÓN ,S.L.	2.480,00	79,40	Si	10	89	2º
FOTO CASANOVA,S.L.	2.171,90	90	Si	10	100	1º

El Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación deberá proceder a requerir a la empresa propuesta en la forma establecida en la cláusula 7.2 del PCAP para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, proceda a la presentación de la documentación que se detalla en el apartado 10.7.2 del mismo PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de noviembre de 2019, se reúne de nuevo la mesa de contratación para

el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación correspondiente al citado lote 2. Examinada la documentación aportada por la empresa FOTOCASIÓN S.L. para la adjudicación del lote 2 resulta ésta correcta.

Por lo tanto, habiendo la empresa FOTOCASIÓN S.L. acreditado que cumple con los requisitos de solvencia económica, técnica, personalidad, capacidad, representación y demás requisitos exigidos en el PCAP de esta licitación, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de dicho lote a la empresa FOTOCASIÓN S.L. por importe de 2.480,00 euros (Iva excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El artículo 153.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.
Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de

abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA EXTRAORDINARIO núm. 3, de 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el **Lote 2: Trípodes**, del presente contrato a la empresa FOTOCASIÓN S.L. por un importe de 2.480,00 euros, más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato una vez que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez